



Rad. No.2023-00014-00

Ref. Ejecutivo.

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, dando cuenta que se fijó en lista de traslados la sustentación del recurso propuesto. Para su conocimiento. Sírvase proveer,

Barranquilla, agosto 23 de 2023.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que se fijó en lista de traslados la sustentación del recurso presentado, es del caso conceder dicho recurso.

En consecuencia, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se concede recurso de apelación contra auto de fecha agosto 3 de 2023 por haberse presentado en oportunidad y de conformidad con los artículos 322, 323 Numeral 2 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- CONCEDER, recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en el efecto suspensivo, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia, para lo de su competencia.

2.- Por Secretaria envíese a través de Gestor Documental el proceso digital al Honorable Tribunal Superior de Barranquilla Sala Civil Familia para que desate el recurso presentado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Rad. #2023-00014 HM